

**Acuerdo de 21 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la suscripción por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía de un Protocolo General de Colaboración para el fomento de las relaciones institucionales entre ambas partes.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (15/01/2025)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBDPFD3S5V3KXNN6ED5BR5USR	PÁG. 1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la suscripción por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía de un Protocolo General de Colaboración para el fomento de las relaciones institucionales entre ambas partes.**

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Además, se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

Gran parte de estos recursos naturales, del entorno y del paisaje tienen su reflejo en una gran superficie forestal que en Andalucía representa más del 50% de la extensión total de su territorio, con 4,5 millones de hectáreas y, por ello, la conservación de la buena salud de las masas forestales es fundamental para preservar los valores ambientales y económicos de nuestra Comunidad Autónoma.


En este contexto, recientemente, el Gobierno Andaluz ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley de Montes de Andalucía como nuevo marco de la política forestal andaluza, para reforzar la contribución de los montes a la provisión de servicios de los ecosistemas imprescindibles para el desarrollo saludable de la sociedad, conjugando su conservación con la viabilidad del aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y su multifuncionalidad. Además, debe otorgar un mayor protagonismo a los montes de propiedad privada del que les ha conferido la legislación vigente hasta la fecha, contemplando incentivos a sus personas propietarias. Y, en paralelo, se hacía imprescindible consolidar la solución normativa de protección del dominio público forestal como instrumento de custodia y defensa del valioso patrimonio forestal público andaluz.

En definitiva, se aborda una la tramitación de una nueva ley con los siguientes objetivos:

- a) La gestión forestal sostenible de los montes andaluces, mediante la aplicación de medidas de fomento e incentivos a la propiedad privada y la promoción y defensa del patrimonio público forestal.
- b) El uso múltiple de los montes.
- c) La adaptación de los montes a los previsible nuevos escenarios climáticos y el fomento de su papel como sumideros de carbono.
- d) La prevención frente a los incendios forestales, mediante la planificación, gestión y restauración de los montes.
- e) La conservación, mejora y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad.
- f) La consolidación del régimen jurídico de los montes catalogados.
- g) El desarrollo del sector forestal como fuente de empleo y fijación de la población en el medio rural.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJHKX9VPUY28CJPML429NLK7B	PÁG. 1/4	



- h) La preservación de los valores culturales de los paisajes forestales y de las actividades etnológicas de interés asociadas al aprovechamiento de sus recursos naturales.
- i) La simplificación administrativa y agilización de los procedimientos administrativos en materia de montes y de la relación de la Administración forestal con la ciudadanía.

De manera más concreta el título VI del citado anteproyecto aspira a regular el fomento de la actividad en el sector forestal, articulando la defensa de los intereses de este sector mediante el fomento de la iniciativa social, las agrupaciones para el desarrollo forestal, la ordenación de los montes, públicos y privados, y las inversiones para su conservación y mejora, bien de forma directa, o bien a través de incentivos como ayudas, subvenciones y créditos, poniendo en valor de los servicios ambientales o externalidades proporcionadas por los montes, por su naturaleza fundamental para la vida de la ciudadanía, y prestando especial atención al tejido empresarial forestal y a la necesidad de aumentar la competitividad de este importante sector productivo.

En este contexto, es importante contar con la colaboración de las entidades representativas del sector forestal, y en concreto de la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía (en adelante AAEF), organización patronal que nació en 1.989 y cuyo objeto social es fomentar el desarrollo técnico y empresarial de los miembros asociados para el equipamiento del sector empresarial forestal y de la restauración paisajística en Andalucía, así como la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, y propiciar el fomento, mantenimiento, defensa y conservación de los montes andaluces y el medio natural de nuestra región.

La AAEF tiene una visión del monte andaluz moderna, que entiende el medio natural andaluz como eje estratégico de la recuperación económica, social y medioambiental de nuestra región, mediante la revalorización del monte andaluz, potenciando el desarrollo rural sostenible y el aprovechamiento racional de sus recursos, priorizando actuaciones de conservación y mejorando los ecosistemas para conseguir un verdadero desarrollo sostenible para Andalucía.

Por otro lado, desde el punto de vista competencial, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponden a la misma, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de adecuación, seguimiento y gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertización, así como las actuaciones en la materia contempladas en la planificación ambiental estratégica, de ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada, de planificación y ejecución de las restauraciones forestales, de prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control y certificación de semillas, materiales forestales de reproducción y producciones forestales, y de fomento de la primera transformación de productos forestales y el control de la comercialización de madera en el ámbito de sus competencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJHKX9VPUY28CJPML429NLK7B	PÁG. 2/4	



A la vista de esta confluencia de intereses, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha considerado oportuno llevar a cabo la suscripción con fecha 20 de enero de 2025 de un Protocolo de Colaboración con la AAEF para el fomento de las relaciones institucionales entre ambas partes, en orden a posibilitar el conocimiento de los posicionamientos del colectivo representado por la AAEF en relación con las iniciativas normativas y de planes y estrategias que se emprendan por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en materia forestal, como elemento enriquecedor del contenido de las mismas, bajo la inspiración de los siguientes principios:

- a) La organización de los espacios forestales de modo que, satisfaciendo las necesidades de las generaciones actuales, no menoscaben las de las generaciones venideras.
- b) El uso y administración del monte y sus recursos naturales renovables como motor de desarrollo social, económico y cultural del conjunto de Andalucía.
- c) El reconocimiento de los ecosistemas forestales andaluces como espacios esenciales para la biodiversidad, proveedores de servicios ambientales básicos y exponentes de un legado patrimonial cultural.
- d) La consideración del sector empresarial forestal y paisajista como aliado necesario en el objetivo de alcanzar una gestión forestal sostenible.

En el marco de este Protocolo, por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se podrán realizar actuaciones de difusión del contenido de las iniciativas normativas y planes y estrategias ambientales que se determinen, específicamente dirigidas al colectivo representado por AAEF mediante la realización de reuniones, jornadas o mesas de trabajo, en especial en aquellas relacionadas con las áreas identificadas por AAEF como prioritarias:

- El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas, potenciando la calidad en los trabajos forestales y la especialización en los mismos.
- La participación, como agente social, en la elaboración de los diferentes planes y normativas en materia forestal y paisajística que afecten a estos sectores.
- La divulgación de los valores económicos, sociales y ambientales que ofrece el medio natural andaluz, haciéndolos llegar especialmente a la población.
- La potenciación de la profesionalización del sector mediante la formación de los trabajadores forestales.

Por parte de AAEF se llevará a cabo la difusión entre sus asociadas de dichas actuaciones así como de sus resultados. Asimismo, dichas actuaciones podrán ser implementadas si fuera necesario mediante la firma de Convenios Específicos entre las partes o mediante los instrumentos jurídicos que en cada caso resulten necesarios.

A tales efectos, el Protocolo, con una duración inicial prevista de cuatro años prorrogables, contempla la constitución de una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, a la que habrán de someterse las actuaciones y propuestas a realizar al amparo del Protocolo, las propuestas de acuerdos específicos, así como el seguimiento de la evolución del sector forestal andaluz y su marco empresarial, incluyendo el análisis de los conflictos y divergencias que pudieran surgir que entre el empresariado forestal privado andaluz y la administración forestal andaluza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA

15/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmAJHKX9VPUY28CJPML429NLK7B

PÁG. 3/4






El Protocolo firmado no implica la asunción por las partes de compromisos jurídicos o económicos exigibles, limitándose a expresar su voluntad para actuar con un objetivo común. No obstante, como instrumento para establecer las bases de un fluido canal de comunicación con un sector empresarial tan importante para el desarrollo económico sostenible de nuestra Comunidad como el forestal, se considera adecuado que sea conocida su firma en el seno Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJHKX9VPUY28CJPML429NLK7B	PÁG. 4/4	